



MUNICIPIO DE CIRCASIA



ACUERDO N°.001 DEL 16 DE ENERO DE 2020

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDIO PARA CONTRATAR"

1

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDIO, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas en los artículos 32 Ley 136 de 94, Ley 80 de 1993, Ley 1551 del 2012, Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 313 numeral 3° de la Constitución Política dispone que corresponde a los concejos *"autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo"*
2. Que si bien es cierto la autorización del Alcalde para la celebración de los contratos es inherente a su calidad de representante legal del Municipio, también es cierto que para ejecutarla debe contar con el requisito de la autorización de la corporación pública, la cual establecerá los términos en que otorga la autorización.
3. Que el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 dispone en su numeral 30, que es atribución del Honorable Concejo Municipal *"Reglamentar la autorización al Alcalde para contratar"*.
4. Que corresponde a esta corporación acatar lo dispuesto por la Corte Constitucional en sentencia C-738 de 2001 y lo conceptuado por el Consejo de Estado, la Sala de Consulta y Servicio Civil, consejero ponente Dr. William Zambrano Cetina, sentencia radicada el bajo número 1.889.
5. Que la corte constitucional en sentencia C-738 de 2001 preciso lo siguiente:

(a) "...Si los concejales pueden reglamentar el ejercicio de sus propias funciones y una de sus funciones es la de autorizar al Alcalde para contratar, se concluye lógicamente que tales

corporaciones cuentan con la competencia constitucional para reglamentar el ejercicio de tal atribución, y que no es necesario que el legislador haya trazado, con anterioridad, una regulación detallada del tema. Así en criterio de esta corporación, este último precepto constitucional es fundamento suficiente para que el legislador haya confirmado que las Corporaciones Municipales de elección popular tienen la posibilidad de reglamentar una de sus funciones constitucionales propias, cual es la de otorgar al correspondiente jefe de la Administración Municipal autorización para contratar".

2

6. Que el Acto Legislativo 01 de 2007 modificó el artículo 312 de Constitución Política y dispuso que los Concejos Municipales son corporaciones de naturaleza político-administrativo y en virtud de ello pueden ejercer control político sobre la Administración Municipal.

Que, en mérito de las consideraciones anteriores,

A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la alcaldesa municipal, para adelantar la contratación pública del Municipio de Circasia Quindío, hasta el 31 de diciembre de 2020.

Parágrafo Primero: La Alcaldesa del Municipio de Circasia Quindío, requerirá autorización previa del Concejo Municipal para celebrar los siguientes contratos:

- Contratos de compraventa de bienes inmuebles.
- Contratos de concesión.
- Contratos de operaciones de crédito público.
- Contratos de titulación de rentas
- Contratos de pignoración de bienes y rentas
- Comodato de bienes inmuebles.
- Enajenación de bienes muebles e inmuebles.

Ley 1551 de 2012 artículo 18 Parágrafo 4º.

Parágrafo Segundo: La actividad contractual del Municipio contiene las etapas precontractuales, contractuales y post-contractuales. Cada una de estas etapas debe desarrollarse con sujeción de los principios rectores de



MUNICIPIO DE CIRCASIA



la Función Pública, al Estatuto General de Contratación Pública, al acuerdo que apruebe el presupuesto anual de rentas y gastos del Municipio, al Plan de Desarrollo Municipal, al manual de contratación de la Administración Municipal y las demás normas que regulan la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga los actos Administrativos de carácter Municipal que le sean contrarios.

3

Dado en el Concejo Municipal de Circasia Quindío a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Circasia Quindío a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

(Original Firmado)

FAISY HELENA GALINDO TRUJILLO
Presidente

NESTOR GIRALDO PENAGOS
Primer Vicepresidente

(Original Firmado)

DIANA MARCELA REINA CASTRO
Segundo Vicepresidente

LINA MARÍA CARDONA MARTÍNEZ
Secretaria General



MUNICIPIO DE CIRCASIA



LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDÍO

C E R T I F I C A

4

Que el proyecto de Acuerdo No.001 del 10 de enero de 2020 "**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDIO PARA CONTRATAR**", fue discutido por el Honorable Concejo de Circasia Quindío, en dos debates llevados a cabo en Sesiones Extraordinarias del mes de enero de 2020.

ENTREGA DEL PROYECTO DE ACUERDO:

SABADO 11 DE ENERO DE 2020

PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL MES DE ENERO DE 2020.

PONENTE CONCEJAL LUIS FERNANDO VARGAS SERNA

COMISION TERCERA PERMANENTE ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO

PRIMER DEBATE:

DOMINGO 12 DE ENERO DE 2020

SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA DEL MES DE ENERO DE 2020.

SEGUNDO DEBATE:

JUEVES 16 DE ENERO DE 2020

TERCERA SESION EXTRAORDINARIA DEL MES DE ENERO DE 2020.

Circasia Quindío, JUEVES 16 DE ENERO DE 2020.

(Original Firmado)

LINA MARIA CARDONA MARTINEZ

Secretaria General

Concejo Municipal Circasia Quindío NIT.900.129.556-3

www.concejo-circasia-quindio.gov.co concejo@circasia-quindio.gov.co

Carrera 14 # 6-37 Teléfono 7584570 Primer Piso Centro Administrativo Municipal



MUNICIPIO DE CIRCASIA



Constancia Secretarial: Hoy a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), se remite el **ACUERDO MUNICIPAL N°.001** del 16 de enero de 2020 "**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDIO PARA CONTRATAR**".

5

En cinco (05) folios útiles originales y cuatro (04) folios anexos:

Exposición de motivos	Folio 1
Proyecto de Acuerdo	Folio 2
Primera Ponencia	Folio 3
Segunda Ponencia	Folio 4

QUIEN ENTREGA:

(Original Firmado)

LINA MARIA CARDONA MARTINEZ
Secretaria General

QUIEN RECIBE:

(Original Firmado)

JHON BERMAN TERAN CORTES
Auxiliar Administrativo – Secretaría de Gobierno Municipal



MUNICIPIO DE CIRCASIA



CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En cumplimiento del Reglamento Interno del Concejo Municipal y la normatividad que rige la materia, el **Acuerdo No.001 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDIO PARA CONTRATAR"**, fijándolo en la cartelera del Concejo "Gaceta" y posteriormente publicado en la página www.circasia-quindio.gov.co link: OTRAS ENTIDADES DEL MUNICIPIO – CONCEJO – DOCUMENTOS DE INTERES, para conocimiento del público en general.

6

Diligencia que se adelanta el día jueves 16 de enero de 2020, a las 6:00 p.m.

(Original Firmado)

LINA MARIA CARDONA MARTINEZ
Secretaria Concejo

CONSTANCIA DE DES FIJACIÓN

LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, desfija de la Gaceta del Concejo – CARTELERA, el 30 de enero de 2020, siendo las 6:00 pm, el **Acuerdo No.001 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDIO PARA CONTRATAR"**, de haber permanecido fijado en la Gaceta del Concejo Municipal – CARTELERA - por el término de 10 días hábiles.

Diligencia que se adelanta el día 30 de enero de 2020, a las 06:00 p.m.

(Original Firmado)

LINA MARIA CARDONA MARTINEZ
Secretaria Concejo